



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

# PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID - 19 PARA CENTROS DE TRABAJO DEL SECTOR MAQUILADOR

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

	Protocolo de Bioseguridad para el COVID-19	<b>Código:</b>	
	<b>Proceso:</b> Higiene Industrial	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 2



Este documento fue realizado con la contribución de la Unión Europea. Su contenido es exclusiva responsabilidad de sus autores y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Protocolo de Bioseguridad por motivo de Pandemia CODVID-19 para Centros de Trabajo del Sector Maquilador. Versión 2.

Tegucigalpa MDC 12 de abril 2020

Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.

	Protocolo de Bioseguridad para el COVID-19	<b>Código:</b>	
	<b>Proceso:</b> Higiene Industrial	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 3

## INDICE

<b>1.</b>	<b><u>INTRODUCCION .....</u></b>	<b><u>2</u></b>
<b>2.</b>	<b><u>ACLARACION .....</u></b>	<b><u>6</u></b>
<b>3.</b>	<b><u>OBJETIVO GENERAL .....</u></b>	<b><u>6</u></b>
<b>4.</b>	<b><u>OBJETIVOS ESPECIFICOS .....</u></b>	<b><u>7</u></b>
<b>5.</b>	<b><u>ALCANCE .....</u></b>	<b><u>7</u></b>
<b>6.</b>	<b><u>RESPONSABILIDADES .....</u></b>	<b><u>7</u></b>
<b>7.</b>	<b><u>ACCIONES PREVENTIVAS .....</u></b>	<b><u>8</u></b>
<b>8.</b>	<b><u>TRANSPORTES DEL PERSONAL .....</u></b>	<b><u>10</u></b>
<b>9.</b>	<b><u>INGRESO A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.....</u></b>	<b><u>11</u></b>
<b>10.</b>	<b><u>PROCESO DE PRODUCCIÓN.....</u></b>	<b><u>13</u></b>
<b>11.</b>	<b><u>USO DE ÁREAS COMUNES DURANTE LA JORNADA LABORAL .....</u></b>	<b><u>13</u></b>
<b>12.</b>	<b><u>PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCION .....</u></b>	<b><u>14</u></b>
<b>13.</b>	<b><u>DESINFECCION CAFETERIA .....</u></b>	<b><u>15</u></b>
<b>14.</b>	<b><u>DISPENSADORES DE GEL .....</u></b>	<b><u>15</u></b>
<b>15.</b>	<b><u>AREA PARA ATENCION DE PACIENTES SOSPECHOSOS DE COVID-19 .....</u></b>	<b><u>15</u></b>
<b>16.</b>	<b><u>TRANSPORTE DE TRABAJADORES A CLINICA PERIFERICA .....</u></b>	<b><u>15</u></b>
<b>17.</b>	<b><u>TRABAJADOR POSITIVO DE COVID-19.....</u></b>	<b><u>16</u></b>
<b>18.</b>	<b><u>DESINFECCION DE AREAS DE TRABAJO POR CONFIRMACION DE COVID- 19 .....</u></b>	<b><u>16</u></b>

	Protocolo de Bioseguridad para el COVID-19	<b>Código:</b>	
	<b>Proceso:</b> Higiene Industrial	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 4

## 1. INTRODUCCION

Ante la pandemia del coronavirus (COVID-19) a nivel mundial, la Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM) en conjunto con sus empresas afiliadas están adoptando medidas para frenar el brote de COVID-19 y prevenir al máximo el riesgo de infección en los centros de trabajo; para lo cual están adoptando una serie de políticas y procedimientos acordes a las medidas establecidas por las autoridades de salud pública y de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social de Honduras a fin de responder adecuadamente a medida que se desarrolla la pandemia COVID-19.

Este protocolo sirve para proteger la salud de sus trabajadores y ayudar a las empresas afiliadas a la AHM a poner en práctica los planes de continuidad de negocios para preservar los empleos durante la pandemia generada por el COVID-19, mediante la adopción de medidas relacionadas con la salud y seguridad de los trabajadores.

Le corresponde a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social la inspección y evaluación de los centros de trabajo, así como velar por el cumplimiento a la legislación y normativa laboral nacional en materia de prevención sobre seguridad y salud de los trabajadores; de manera especial, lo previsto en el Código de Trabajo, Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y la Ley de Inspección de Trabajo, de igual manera contemplar el cumplimiento de la normativa y recomendaciones de los Organismos Internacionales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Mundial del Trabajo (OMT), y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC).

Es por ello, que en la colaboración de la Asociación Hondureña de Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional ASOHMET, el Centro de Investigación y Desarrollo en Salud, Trabajo y Ambiente (CIDSTA) de la Facultad de Ciencias Médicas UNAH y la Maestría en Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y en aprobación con la Secretaria de Salud, Agencia de Regularización Sanitaria, Secretaria de Seguridad Policía Nacional de Honduras, y la industria a la cual representa se elabora el Protocolo General de Medidas Preventivas para el COVID-19 (SARS-CoV-2) en trabajadores, organizaciones económicas y sistemas de trabajo, el cual, tiene un alcance nacional con objeto de disminuir las consecuencias de la propagación e infección por SARS-CoV-2, en la población trabajadora del país mediante la implementación de un conjunto armonizado de medidas de prevención y control del virus.

Para los efectos de aplicación de este protocolo, se entenderán como medidas de prevención en los centros y lugares de trabajo todas aquellas que permitan el cumplimiento de los siguientes objetivos:

	Protocolo de Bioseguridad para el COVID-19	<b>Código:</b>	
	<b>Proceso:</b> Higiene Industrial	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 5

- a) Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todas las actividades económicas y en todas las organizaciones, centros y lugares de trabajo.
- b) Garantizar el desarrollo de programas permanentes de seguridad y salud en el trabajo, encaminado a proteger y mantener la salud de los trabajadores y el adecuado funcionamiento de sus actividades.
- c) Observar en la actividad económica del sector maquilador, las disposiciones legales referentes a normas y medidas de seguridad y salud aplicables.
- d) Adoptar medidas apropiadas para informar, proteger, fomentar y promocionar la salud de los trabajadores en las organizaciones, centros y lugares de trabajo; difundiendo entre los trabajadores los instructivos y las medidas de prevención y control que se emitan y adopten sobre la COVID-19.
- e) Realizar programas de capacitación sobre los riesgos a los que se encuentra expuestos los trabajadores en las organizaciones, centros y lugares de trabajo, haciendo énfasis en las medidas de prevención y control biológicas.
- f) Cumplir las disposiciones de este protocolo, así como las normas, reglamentos, manuales e instructivos que se creen para la prevención de la COVID-19.
- g) Utilizar y mantener activos los sistemas y programas de seguridad y salud en el trabajo, utilizados para la prevención de riesgos profesionales, en especial los biológicos.
- h) Mantener comunicación permanente con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), la Secretaría de Salud, el Instituto Hondureño de Seguridad Social, la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, hospitales y clínicas públicas y privadas para establecer y aplicar las medidas preventivas para el cuidado de la seguridad y, en especial, las relacionadas con la COVID-19.
- i) Establecer los mecanismos de comunicación necesarios con las instancias públicas y privadas, que garanticen la participación activa y efectiva en las estrategias de vigilancia en salud y epidemiológica, nacional e internacional.

Es importante señalar, que las repercusiones de la pandemia y, especialmente, de una de sus más importantes medidas epidemiológicas, que es el aislamiento social, a través del confinamiento (cuarentena), tiene consecuencias considerables y un alto impacto en la economía. Desde los altos costos para suplir las necesidades en salud, y la paralización parcial o total de la actividad productiva y de servicios, que afecta desde las empresas formales hasta las actividades de la economía no formal, que en el país representa alrededor del 70 % de los trabajadores.

Como consecuencia, un alto porcentaje de los 4 millones de personas ocupadas en el país se encuentra o encontrará en una alta probabilidad de perder sus ocupaciones laborales o que estas se vuelvan más insalubres, inseguras y hasta precarias.

Es por ello por lo que la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), cumpliendo su función de velar por la salud de todos los trabajadores a nivel nacional, reconoce la

	Protocolo de Bioseguridad para el COVID-19	<b>Código:</b>	
	<b>Proceso:</b> Higiene Industrial	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 6

importancia de brindar asesoría y apoyo a trabajadores, organizaciones, centros de trabajo a enfrentar los inmensos retos que significa garantizar el equilibrio entre la salud y el trabajo.

Este protocolo se estructura en cuatro apartados, que comienzan con antecedentes sobre el agente viral SARS CoV-2 y la pandemia por COVID-19, además de recomendaciones generales para detener o romper la cadena de transmisibilidad o cadena epidemiológica basada en la triada ecológica. En el apartado precauciones y medidas específicas para la seguridad y salud en el trabajo se detallan las principales medidas a considerar de manera general y específica para el sector maquilador. En el apartado referencias bibliográficas, se brindan las fuentes de información científicas y técnicas consideradas como relevantes en el tema. Por último, se presentan los anexos, considerados de utilidad para reforzar los contenidos, la puesta en práctica y la ejecución del protocolo.

Este protocolo, al igual que los específicos para los otros rubros económicos, se ha preparado en un corto tiempo, por lo que se agradece de manera especial, a la Delegación de la Unión Europea en Honduras, quien mediante el programa EUROEMPLEO apoyó decididamente este esfuerzo de gran valor científico y técnico.

## **2. ACLARACION**

La aplicación de este protocolo será válida mientras dure la emergencia por la pandemia del COVID-19 (CORONAVIRUS).

Para los efectos de este acuerdo, se consideran personas trabajadoras con factores de alto riesgo (personas adultas mayores, diabéticas, cardiópatas, hipertensas, con padecimientos pulmonares, cáncer, mujeres embarazadas y en lactancia o alguna enfermedad que comprometa el sistema inmune) no serán convocadas a trabajar o en su defecto se buscará un mecanismo alternativo de trabajo si esto es aplicable a su función.

Las personas a las que se refiere el párrafo anterior y que por su función no puedan realizar sus actividades mediante mecanismos alternos, serán declaradas incapacitadas para laborar durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

## **3. OBJETIVO GENERAL**

El objetivo de este protocolo es garantizar que los trabajadores, proveedores, contratistas, personal médico, de aseo y todos los requeridos para la operación de las diferentes empresas afiliadas a la Asociación Hondureña de Maquiladores, puedan realizar sus

	Protocolo de Bioseguridad para el COVID-19	<b>Código:</b>	
	<b>Proceso:</b> Higiene Industrial	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 7

labores bajo las más estrictas normas de higiene y seguridad, para evitar la propagación y el contagio del COVID-19, a través de procesos y guías estandarizadas de prevención y atención.

#### **4. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Implementar las acciones preventivas para evitar posibles contagios ante la emergencia sanitaria del COVID-19, así como definir las acciones a seguir en caso de que alguien se contagie.
- Adoptar con las comisiones mixtas de higiene y seguridad de las empresas, las medidas de prevención para hacer frente a la pandemia del COVID-19 establecidas por las empresas en base a las recomendaciones giradas por las autoridades de la Secretaría de Salud, de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, y del Instituto Hondureño de Seguridad Social.
- Velar conjuntamente con las autoridades competentes el estricto cumplimiento de estándares de bioseguridad a fin de garantizar las operaciones de las empresas afiliadas a la AHM de una forma segura e higiénicamente responsable en toda su cadena de producción.

#### **5. ALCANCE**

El ámbito de aplicación de este protocolo es para todas las empresas afiliadas a la AHM, mismo que será de cumplimiento obligatorio durante el periodo que dure la crisis del COVID-19 (Coronavirus). La duración de dicho periodo la determinará el Gobierno de la República a través del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

#### **6. RESPONSABILIDADES**

Es responsabilidad de la Gerencia General/de la Empresa, Recursos Humanos, la comisión mixta de higiene y seguridad, supervisores y Jefes de Departamento, lo siguiente:

- Velar por el estricto cumplimiento de este protocolo, definir las nuevas estrategias de acuerdo a la necesidad y actividades productivas en las diferentes instalaciones durante todo el tiempo que esté en vigor la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- La empresa proporcionará a todos sus trabajadores de manera gratuita el equipo de protección para evitar el contagio del COVID-19 y las facilidades para el lavado y desinfección de manos.

	Protocolo de Bioseguridad para el COVID-19	<b>Código:</b>	
	<b>Proceso:</b> Higiene Industrial	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 8

- Establecer mecanismos de supervisión de las operaciones de desinfección y aseo a fin de verificar que se cumplan los procedimientos adecuados y se cuente con los insumos correspondientes para efectuar dichas tareas.

Es responsabilidad del equipo médico:

- Portar todos los equipos de protección personal de bioseguridad adecuados.
- Brindar capacitación al personal de la empresa, a su vez asegurarse de que departamento médico reciba capacitación del IHSS.
- Mantener comunicación con el Instituto Hondureño de Seguridad Social para conocer el comportamiento e incidencia de la enfermedad, cantidad de casos positivos, nuevas medidas preventivas y para establecer un vínculo de apoyo en caso necesario.
- Solicitar información al IHSS sobre el estado de los trabajadores en cuarentena con posibles síntomas de contagio e informar de los casos de personal con sospecha o que hayan dado positivo y su evolución.

Es responsabilidad de todo el personal:

- Cumplir con todas las medidas establecidas por la empresa para su propia bioseguridad descritas en el presente protocolo.
- Reportar al personal médico cualquier cambio en su estado de salud y del de sus compañeros de trabajo.
- El trabajador tendrá la obligación de observar las normas de bioseguridad que dicte la empresa y las autoridades de salud.
- Los trabajadores de las empresas sujetas al presente protocolo de bioseguridad, están obligados al cumplimiento de las medidas preventivas y de higiene contenidas en el mismo; el incumplimiento de las normas que devienen obligados a observar dará lugar a la sanción establecida en el artículo 112 literal i) del Código del Trabajo, relacionada con el literal l) del mismo artículo y con el artículo 97 literal i) del citado Código.

## **7. ACCIONES PREVENTIVAS**

Para el cumplimiento de los objetivos de este protocolo se establecen las medidas preventivas siguientes:



	Protocolo de Bioseguridad para el COVID-19	<b>Código:</b>	
	<b>Proceso:</b> Higiene Industrial	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 9

### **Campaña de Educación y Prevención**

Todas las empresas afiliadas a la AHM realizarán campañas educativas orientadas a la prevención del contagio por COVID-19 desplegando para ese efecto lo siguiente:

- 7.1** Los médicos o responsables del área de Seguridad y Salud Ocupacional de las empresas deben elaborar charlas preventivas para todo el personal.
- 7.2** Se deben colocar boletines informativos en los distintos pizarrones y baños de todas las empresas, así como trifolios para llevar a casa.
- 7.3** Informar al personal que en la empresa habrá un punto de inspección antes de entrar al piso de producción para todos los trabajadores.
- 7.4** Se deben realizar exposiciones, charlas (visual/auditivas) y presentaciones de video durante los recesos para toma de alimentos y descanso. También se debe colocar material informativo en los siguientes lugares:
  - Cafeterías
  - Piso de producción
  - Relojes de marcaje
  - Murales informativos
- 7.5** Cada empresa deberá realizar una inducción robusta donde el personal conozca el proceso completo de seguridad. Esta inducción debe incluir, entre otros: medidas preventivas, cómo actuar en caso de que tengan un familiar contagiado con el virus y qué medidas tomar si en su barrio o colonia hay un vecino contagiado con el virus.
- 7.6** Diariamente antes de iniciar operaciones se reforzarán las medidas de prevención con todo el personal mediante charlas, panfletos, parlanteo o como la empresa estime más efectivo.
- 7.7** Utilizar los diferentes canales oficiales para difundir la información sobre campañas, medidas, noticias de última hora del COVID-19.
- 7.8** La información que circule debe ser estandarizada y la aprobada por las autoridades de salud.
- 7.9** La cantidad de personas que participen en las charlas informativas dependerá del tamaño del local y se permitirá una distancia mínima entre personas de 1.5 metros cuando éstas se encuentren de frente y de 1.3 metros cuando éstas se encuentren de lado o de espaldas.
- 7.10** El personal que tenga cabello largo deberá recogerlo utilizando un peinado estilo moño para que de esta manera se evite andarlo suelto.

	Protocolo de Bioseguridad para el COVID-19	<b>Código:</b>	
	<b>Proceso:</b> Higiene Industrial	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 10

## 8. TRANSPORTES DEL PERSONAL

### 8.1 Autobuses Contratados:

Deberán someterse al Plan de Limpieza y Guía Estandarizada a efectos de mantener las unidades bajo el mayor control de desinfección.

1. La empresa debe acatar las instrucciones de las autoridades de salud relativas al transporte del personal a efecto de garantizar la cantidad de personas recomendadas por autobús y las condiciones especiales, esto con fin de garantizar la trazabilidad de los trabajadores en caso de necesitar establecer un cerco epidemiológico por sospecha de contagio.
2. Se deben nombrar monitores en cada unidad de transporte para que realicen las siguientes actividades:
  - Supervisión de limpieza de los autobuses.
  - Entrevista al conductor a efectos de confirmar que la unidad de transporte haya sido desinfectada.
  - Realizar vigilancia de los trabajadores que aborden, entregar mascarillas y aplicar gel a los mismos.
  - A efectos de lo anterior, se debe capacitar a los concesionarios y motoristas en la guía de limpieza estandarizada y plan de limpieza establecido por cada empresa. La limpieza debe de realizarse antes de cada viaje.

### 8.2 Procedimiento de abordaje

1. El conductor debe desinfectar sus manos y usar mascarilla desechable. Para lo cual deberá contar con mascarillas y atomizador con desinfectante.
2. Antes de abordar las unidades, el monitor asignado exigirá al personal el uso del equipo de protección personal de forma obligatoria, para lo cual se le hará entrega de los implementos de bioseguridad antes de ingresar al autobús.
3. Durante el proceso de abordaje el monitor asignado de cada bus realizará lo siguiente:
  - Desinfectar manos de pasajeros con atomizador que contiene alcohol.
  - Velar por que el trabajador haga uso de la mascarilla en los autobuses que los transporten de su casa al trabajo y viceversa.
3. Ubicará un pasajero por cada asiento.
4. Documentar todo el procedimiento en lista de chequeo.

	Protocolo de Bioseguridad para el COVID-19	<b>Código:</b>	
	<b>Proceso:</b> Higiene Industrial	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 11

## **9. INGRESO A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.**

### **9.1 Ingreso a Empresa en Autobús.**

1. En los portones de entrada al predio de la empresa o al parque Industrial, antes de ingresar los autobuses deberán ser rociados externamente con soluciones desinfectantes recomendadas por las autoridades de salud para tal fin.
2. Al bajar de los buses los trabajadores se dirigirán al punto de inspección guardando una distancia mínima de 1.5 metros entre cada uno.
3. En el punto de inspección, se procederá a tomar la temperatura todas las personas que ingresen a su centro de trabajo, así como a proceder a su desinfección y la de sus artículos personales como teléfonos celulares, llaves, etc.
4. Los trabajadores que presenten temperatura mayor de lo normal y/o síntomas sospechosos, serán remitidos en primera instancia al punto de control médico y de resultar sospechosos, deberán ser enviados a los centros establecidos por las autoridades de salud. Extremar las medidas de confidencialidad.

### **9.2 Ingreso mediante vehículos particulares, motocicletas, bicicletas y personas a pie.**

1. En los portones de entrada al recinto de las empresas o al parque, las motos y vehículos deberán ser rociados externamente con solución desinfectante recomendada para tal fin.
2. Los trabajadores que se transporten por estos medios deberán bajarse de los mismos para que se les tome la temperatura.
3. Al ingresar al predio de las empresas los trabajadores se dirigirán al punto de inspección, en el cual se permitirá una distancia mínima entre personas de 1.5 metros.
4. En el punto de inspección se procederá a tomar la temperatura, (incluyendo aquellos trabajadores a quienes se les tomó la temperatura a su ingreso al parque o predio de la empresa, desinfección de zapatos, rociar con solución desinfectante recomendada y aplicación de gel).

### **9.3 Procedimiento de ingreso para vehículos de carga, visitas proveedores y autoridades de los puestos aduaneros.**

Para todo vehículo de carga y proveedores de materiales de la empresa y cafetería, visitas, así como las autoridades de los puestos aduaneros, al llegar a los portones deberá de pasar por el siguiente procedimiento:

	Protocolo de Bioseguridad para el COVID-19	<b>Código:</b>	
	<b>Proceso:</b> Higiene Industrial	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 12

1. Portar su mascarilla y gel para desinfectar sus manos cuando se encuentre en todas las áreas.
2. Reforzar las medidas higiénicas con su personal (seguridad, cafetería, transporte) y visitantes frecuentes.
3. Antes de ingresar, los vehículos deberán ser rociados externamente con una solución desinfectante recomendada.
4. Realizar la fumigación de la parte exterior del contenedor y cabina, también se desinfectará al conductor, acompañantes, visitas y proveedores con una solución aprobada y segura para tal fin.
5. Toma de temperatura al conductor, acompañante, visitas y proveedores a la entrada el parque o en el portón de la empresa.
6. Si todo está acorde podrá ingresar a las empresas, si presenta síntomas no podrá ingresar al parque.
7. El conductor entregará documentos en ventanilla o en la puerta de aduanas import/export.

#### **9.4 Evaluación de oficiales de seguridad.**

En los casos que aplique cuando el servicio de seguridad sea tercerizado, la empresa de seguridad debe verificar que:

1. Todos los guardias diurnos ocupen sus puestos con suficiente de antelación a los horarios establecidos.
2. Se evalué la temperatura de cada oficial antes del ingresar a la empresa.
3. Los guardias, supervisores y demás personal de seguridad que presenten temperatura arriba de lo normal y/o síntomas sospechosos, sean remitidos en primera instancia al punto de control médico y de resultar sospechosos deberán ser enviados a los centros establecidos por las autoridades de salud.
4. Los supervisores de guardias y motoristas de la empresa de seguridad mantengan su distancia del guardia y sean atendidos afuera de la empresa.
5. Los supervisores de guardias solamente entren a la empresa en caso de emergencia con su equipo de protección personal correspondiente.
6. En caso de que la empresa cuente con su propio personal de seguridad, estos podrán ingresar a las instalaciones de la empresa de acuerdo con sus asignaciones siguiendo los procedimientos establecidos para los trabajadores.

#### **9.5 Evaluación del personal de la cafetería.**

1. El personal de la cafetería pasará por evaluación médica por la entrada de personal antes de iniciar sus labores.

	Protocolo de Bioseguridad para el COVID-19	<b>Código:</b>	
	<b>Proceso:</b> Higiene Industrial	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 13

2. El personal con síntomas será evaluado en el lugar destinado para tal fin. El médico de la empresa decidirá si personal con sospecha de COVID-19 se envía a casa o al seguro social siguiendo los protocolos establecido por el IHSS y la Secretaria de Salud, según sea el caso.
3. El responsable de la cafetería comprobará que todos sus trabajadores utilicen el equipo de bioseguridad y hará cumplir las recomendaciones siguientes.
  - Que el personal de cafetería respete las medidas de bioseguridad.
  - Cumplir con los requisitos de inocuidad en la elaboración de alimentos establecidos por las autoridades de salud. Reforzando medidas como el lavado y desinfección frecuente de las manos con agua y jabón o desinfección con gel en base alcohólica, uso de guantes de ser requerido y cambios de los mismo según la actividad o el producto que manipulen.

## **10. PROCESO DE PRODUCCIÓN.**

### **10.1 Piso de Producción**

Las siguientes medidas deberán aplicarse durante la jornada laboral en las empresas:

1. Todo personal laborando se permitirá una distancia mínima entre personas de 1.5 metros cuando éstas se encuentren de frente y de 1.3 metros cuando éstas se encuentren de lado o de espaldas.
1. Toma de temperatura al menos 2 veces al día, el trabajador que presente síntomas será remitido al lugar destinado para atender estos casos por el personal médico.
2. Al inicio de cada turno, cada trabajador desinfectara su estación de trabajo con una solución y método aprobado por la empresa para tal fin (mesas y/o maquina).
3. Al final de cada turno, el personal de limpieza utilizará equipo de protección personal para desinfectar las áreas de trabajo rociando líquido desinfectante.

## **11. USO DE ÁREAS COMUNES DURANTE LA JORNADA LABORAL**

### **11.1 Comedores**

Deberán adecuarse los turnos de las comidas de forma que el personal guarde la distancia establecida:

1. Antes de ingresar al comedor, los trabajadores deben lavar sus manos y/o utilizar gel de manos, guardando la distancia mínima de 1.5 metros entre uno y otro.

	Protocolo de Bioseguridad para el COVID-19	<b>Código:</b>	
	<b>Proceso:</b> Higiene Industrial	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 14

2. A los trabajadores se permitirá una distancia mínima entre personas de 1.5 metros cuando éstas se encuentren de frente y de 1.3 metros cuando éstas se encuentren de lado o de espaldas
3. Los trabajadores deben utilizar la mascarilla en todo momento y solamente retirarla para tomar sus alimentos. Una vez finalizado, debe continuar utilizando la mascarilla.
4. Al terminar cada turno de almuerzo/receso, los trabajadores deberán lavar sus manos, previo al reinicio del proceso de producción.

### **11.2 Baños**

1. Antes de utilizar el baño (sanitario, grifos, puertas), los trabajadores deberán limpiarse las manos con gel.
2. Después de utilizar el baño, los trabajadores deberán lavar sus manos con agua y jabón.
3. El personal de limpieza debe desinfectar los baños frecuentemente.

## **12. PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCION**

### **12.1 Autobuses y vehículos propiedad de la empresa**

Los autobuses utilizados para el transporte de los trabajadores y los vehículos de la empresa deberán ser higienizados con líquido desinfectante antes del que el personal aborde dichas unidades de transporte.

### **12.2 Desinfección de las instalaciones de la empresa.**

1. Se mantendrán abiertas las puertas principales en la empresa el tiempo necesario en caso de que esto sea factible.
2. El personal de aseo se enfocará en la desinfección de áreas de alta circulación al menos dos veces al día, siguiendo el procedimiento establecido por la empresa para tal fin, a continuación, se enlistan las áreas que se deben priorizar:
  - Entrada de personal (incluyendo gradas y pasamanos en caso de que aplique)
  - Puertas de entradas de personal (llamadores, llavines, etc.)
  - Pisos de sanitarios.
  - Área de casilleros, incluyendo, parte exterior de los mismos.
  - Áreas de relojes de marcaje incluyendo el equipo
3. Cada trabajador de oficina es responsable de desinfectar su puerta, escritorio, silla, teclado de computadora.

	Protocolo de Bioseguridad para el COVID-19	<b>Código:</b>	
	<b>Proceso:</b> Higiene Industrial	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 15

### **13. DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES DE LA CAFETERIA.**

Para la desinfección de las áreas de cafetería se seguirá el procedimiento de inocuidad establecido por la empresa y determinado por la autoridad de salud. Estos deben de contemplar lo establecido en el protocolo de bioseguridad para los restaurantes.

### **14. DISPENSADORES DE GEL**

Se deberá instalar estaciones de dispensadores con gel. Cada empresa debe definir los puntos estratégicos de las estaciones en base a la cantidad de entradas y sitios comunes de interacción, pero debe de incluir por lo menos:

- Entrada de personal
- Entrada de Oficinas.
- Relojes de marcaje
- Baños
- Comedores/Cafetería
- Clínica/Consultorio Médico
- Pasillos y accesos a piso de Producción
- Bodegas y Almacenes
- Buses

### **15. AREA PARA ATENCION DE PACIENTES SOSPECHOSOS DE COVID-19.**

La empresa debe designar un espacio acondicionado para que el personal médico pueda evaluar a los trabajadores que presentan síntomas de enfermedad respiratoria. Este contará con médicos y enfermeras y serán los únicos lugares autorizados para el triaje con cuyos resultados se realizarán las acciones siguientes:

- De ser sospechosos de COVID-19 se remitirán siguiendo el protocolo de las autoridades de salud.

### **16. TRANSPORTE DE TRABAJADORES A CLINICA PERIFERICA.**

En caso de ser necesario trasladar a un trabajador a una Clínica Periférica del IHSS o a cualquier establecimiento de salud establecido, el equipo médico de la empresa seguirá el procedimiento establecido por las autoridades de salud.

	Protocolo de Bioseguridad para el COVID-19	<b>Código:</b>	
	<b>Proceso:</b> Higiene Industrial	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 16

### **17. TRABAJADOR POSITIVO DE COVID-19.**

En caso que la empresa sea informada de que un trabajador resultó positivo en las pruebas de COVID-19 realizará lo siguiente:

1. El personal médico de las empresas procederá a aplicar los protocolos establecidos por las autoridades de salud.
2. La empresa debe informar al personal de su posible exposición al COVID-19, lo anterior manteniendo la confidencialidad según lo exige la Ley.
3. Informar a los trabajadores expuestos al COVID-19 que deberán ser aislados y evaluados por la autoridad de salud a la brevedad posible. Las personas a que se refiere este numeral serán declaradas incapacitadas para laborar durante el tiempo que dure su cuarentena.
4. Las empresas deberán de acatar las directrices emitidas por las autoridades de salud nacionales para la realización de los cercos epidemiológicos, siendo estas autoridades las que difundirán los resultados de las estrategias de vigilancia y control en curso brindando las recomendaciones adicionales según sea necesario.

### **18. DESINFECCION DE AREAS DE TRABAJO POR CONFIRMACION DE COVID-19.**

Se desinfectará el área de trabajo determinada siguiendo las recomendaciones de las autoridades competentes, siguiendo los procedimientos que estas autoridades determinen apropiados para este fin.

El Equipo de Protección Personal proporcionado por la empresa una vez que este se encuentre sucio, manchado o contaminado deberá ser eliminado en la empresa en una bolsa plástica de color rojo para desechos biológicos dentro de un basurero con tapa de pedal; y para aquellas personas que lleven el EPP a sus casas esta deberá ser eliminada antes de tener contacto con algún familiar depositándolo de igual manera en un basurero.